

CODIGO DE CENTRO: 23600389
 DENOMINACION: UNITARIA MIXTA.
 DOMICILIO: BARRIO EL TOMILLO.
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 -CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 1 MIX. E.G.B.
 FUNCIONARA 1 UNIDAD EN LOCALES ADAPTADOS.

MUNICIPIO: LINARES. LOCALIDAD: LINARES.
 CODIGO DE CENTRO: 23002711
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'SANTA ANA'.
 DOMICILIO: BARRIADA SANTA ANA.
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 -TRANSFORMACIONES:
 BAJAS: 1 MIX. E.G.B.
 ALTAS: 1 DE PARVULOS.
 COMPOSICION RESULTANTE: 14 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: LINARES. LOCALIDAD: LINARES.
 CODIGO DE CENTRO: 23002784
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'TETUAN'.
 DOMICILIO: TETUAN 39.
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 -SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 13 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION S.C.

MUNICIPIO: LINARES. LOCALIDAD: LINARES.
 CODIGO DE CENTRO: 23005189
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'IGNACIO VILLALONGA'.
 DOMICILIO: POLIGONO ARRAYANES.
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 -CREACIONES: 6 MIX. E.G.B.
 -TRANSFORMACIONES:
 BAJAS: 1 DE PARVULOS.
 ALTAS: 1 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 29 MIX. E.G.B., 5 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.
 FUNCIONARAN 6 UNIDADES EN LOCALES ADAPTADOS.

MUNICIPIO: MARTOS. LOCALIDAD: CASILLAS DE MARTOS.
 CODIGO DE CENTRO: 23003041
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'ANTONIO PEREZ-CEREZO'.
 DOMICILIO: AVENIDA DE LA CULTURA.
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 -SUPRESIONES: 1 DE PARVULOS.
 COMPOSICION RESULTANTE: 8 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: MENGIBAR. LOCALIDAD: MENGIBAR.
 CODIGO DE CENTRO: 23005207
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'MANUEL DE LA CHICA'.
 DOMICILIO: AVDA. JOSE ANTONIO S/N.
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 -CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 17 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.
 FUNCIONARA 1 UNIDAD EN LOCALES ADAPTADOS.

MUNICIPIO: SANTIAGO DE CALATRAVA. LOCALIDAD: SANTIAGO DE CALATRAVA.
 CODIGO DE CENTRO: 23003478
 DENOMINACION: ESCUELA GRADUADA COMARCAL 'SANTIAGO APOSTOL'.
 DOMICILIO: GLORIETA DE SAN SEBASTIAN S/N.
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 -CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 8 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN COLEGIO PUBLICO.
 FUNCIONARA 1 UNIDAD EN LOCALES ADAPTADOS.
 EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: HIGUERA DE CALATRAVA, DEL MUNICIPIO HIGUERA DE CALATRAVA, SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, VE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEBAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: SANTIAGO DE LA ESPADA. LOCALIDAD: HUERTA DEL MANCO.
 CODIGO DE CENTRO: 23003511
 DENOMINACION: UNITARIA MIXTA 'HUERTA DEL MANCO'.
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 -SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL;
 SE RECONOCEN LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964 AL PROFESORADO DE LA/S UNIDAD/ES SUPRIMIDA/S AL C.P.C. (23003569) SANTIAGO DE LA ESPANA.

MUNICIPIO: TORREDONJIMENO. LOCALIDAD: TORREDONJIMENO.
 CODIGO DE CENTRO: 23003971
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'GENERALISIMO FRANCO'.
 DOMICILIO: BATALLA DEL EBRO N 1.
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 -TRANSFORMACIONES:
 BAJAS: 1 MIX. E.G.B.
 ALTAS: 1 DE PARVULOS.
 COMPOSICION RESULTANTE: 15 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS, 1 DIRECCION S.C., 1 PROFESOR DIPLOMADO EDUC. FISICA Y 1 PROFESORA DIPLOMADA EDUC. FISICA.

22006 ORDEN de 20 de julio de 1981 por la que se aprueba el Plan de Estudios del Instituto de Criminología, dependiente de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Santiago, en soli-

cidit de aprobación del Plan de estudios del Instituto de Criminología, dependiente de la misma,

Visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, ha dispuesto

Aprobar el Plan de estudios del Instituto de Criminología, dependiente de la Universidad de Santiago, creado por Orden ministerial de 17 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre), que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.
 Madrid, 20 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 18 de junio de 1979), el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del Instituto de Criminología, dependiente de la Universidad de Santiago

Artículo 1.º El Plan de estudios que ha de regir en el Instituto de Criminología de la Universidad de Santiago es el establecido en la presente disposición.

Art. 2.º El Plan de estudios consta de los siguientes cursos:

	Horas semanales
	Teóricas
<i>Primer curso</i>	
Criminología I	1
Estadística aplicada	1
Sociología	1
Psicología	1
Penología. Sistemas y tratamientos penitenciarios.	1
<i>Segundo curso</i>	
Criminología II. Biología criminal	1
Derecho penal I	2
Sociología criminal	1
Técnicas de investigación criminal	1
Psiquiatría	1
<i>Tercer curso</i>	
Criminología III	1
Medicina legal	2
Derecho penal II	1
Derecho procesal penal	1
Psicología criminal	1

Cursos monográficos

Delincuencia juvenil.
 Dependencias.
 Salud pública y Medio ambiente, etc.

Art. 3.º Requisitos de admisión.—Para poder iniciar los estudios en el Instituto de Criminología es necesario estar en posesión de los títulos que habilitan para iniciar directamente estudios universitarios.

Art. 4.º Los cursos establecidos en el artículo 2.º habrán de seguirse por el orden sucesivo en que quedan establecidos. Todas las disciplinas de un curso constituyen prelación respecto de las del curso siguiente.

Art. 5.º Los alumnos del Instituto que hayan superado en Facultades Universitarias asignaturas de igual denominación y contenido a las establecidas en el artículo 2.º podrán solicitar y obtener las convalidaciones pertinentes, que, en su caso, resolverá el Director del Instituto.

Art. 6.º Cuando el número de aspirantes, con los requisitos establecidos en el artículo 3.º, superaren la capacidad realmente atendible, el Instituto podrá seleccionarlos a través del correspondiente concurso de méritos, conforme a baremo previo.

Art. 7.º Quienes hayan superado los tres cursos que integran el Plan de estudios, mediante las correspondientes pruebas, podrán obtener el diploma de Criminología.

Art. 8.º El Instituto organizará cursos monográficos, a los que tendrán acceso:

- a) Los Licenciados por Facultades Universitarias que, con la previa autorización de sus respectivos Decanos, podrán ser válidos para el Doctorado.
- b) Los que estén en posesión del diploma en Criminología.

Art. 9.º Al finalizar cada uno de los cursos establecidos en el artículo 2.º, los alumnos que los hayan seguido con asiduidad, sin superación de pruebas, podrán obtener certificado de asistencia.

Art. 10. El Instituto podrá organizar ciclos de conferencias, cursos especiales, simposios y demás manifestaciones científicas y otorgar a sus participantes, previamente inscritos, los pertinentes certificados de asistencia.

Asimismo se podrán expedir certificados de asistencia a quienes participen en las actividades del Instituto.